



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 275 /2023

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.531, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 175/176) luce agregado el Informe N° 148/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las sumas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resulta responsable el Intendente Municipal Sr. Augusto SANCHEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 177) mediante Dictamen N° 176/23 CF, y solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, por un monto de \$ 195.915.607,72.

Que respecto al monto de \$ 290.000 detallado en el Informe N° 148/23 F3, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 195.915.607,72) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 290.000 detallada en el Informe N° 148/23 F3.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO